

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2019-6612** *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de indemnizaciones y dietas por asistencia a órganos colegiados.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2019, sobre indemnizaciones y dietas por asistencia a órganos colegiados:

### INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Se propone por el equipo de gobierno adaptar las asignaciones del personal corporativo en los términos similares al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2003, pero actualizándolas mínimamente y añadiendo otras nuevas originadas en las crecientes necesidades de realización de mesas de contratación en las que se proyecta dar participación a todos los grupos políticos y añadir un nuevo órgano que se pretende crear en otro punto del orden del día de esta sesión, la Junta de Portavoces, que tendrá reuniones como cualquier Comisión informativa y se levantará acta de sus sesiones, proponiéndose las siguientes retribuciones:

PRIMERO.- INDEMNIZACIONES.- Las que correspondan en aplicación de la normativa estatal reguladora, concretamente el R.D. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con sus correspondientes actualizaciones.

SEGUNDO.- ASISTENCIAS.- En cuanto a las dietas por asistencia a órganos colegiados es otro concepto asimismo previsto en el artículo 75.3 de la citada Ley 7/1985, que según la propuesta que efectúa esta Alcaldía a la vista de los usos de ayuntamientos de similar entidad al de Liérganes, deberían ascender para el presente ejercicio a las siguientes cuantías:

- PLENO: 72 € por sesión.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 40 € por sesión.
- COMISIONES INFORMATIVAS: 40 € por sesión.
- JUNTAS DE PORTAVOCES: 40 € por sesión.
- MESAS DE CONTRATACIÓN: 40 € por sesión.

En cuanto a la forma de liquidación y abono de estas remuneraciones se propone se efectúe mediante liquidación trimestral por resolución de la Alcaldía para todos los Sres. Corporativos y no se percibirá más que una asistencia en el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano el mismo día.

Liérganes, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2019/6612

CVE-2019-6612